



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 25 de noviembre de 2016

**Reglas para la conformación
y funcionamiento del Consejo
Ciudadano de Radio Universidad
Autónoma de Nayarit**



Reglas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad Autónoma de Nayarit

Primera.- La estación concesionada XHUANT-FM, Radio Universidad Autónoma de Nayarit, contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva en su gestión, para lo cual contará con facultades de opinión y asesoría de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle la estación.

Segunda.- Para el funcionamiento de la estación XHUANT-FM, Radio Universidad Autónoma de Nayarit, se constituye un Consejo Ciudadano que se integra con cinco consejeros ciudadanos, con derecho a voz y voto.

El Jefe de Radio de la Universidad Autónoma de Nayarit, participará como Secretario Técnico solo con derecho a voz en el Consejo Ciudadano.

Tercera.- Para la integración del Consejo Ciudadano, el Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, publicará una convocatoria dirigida a la sociedad en general, estableciendo las bases que considere necesarias para que las personas interesadas, participen en la elección de consejeros.

En caso de que la convocatoria se declare desierta, el Rector podrá proponer al Consejo General Universitario, a las personas que considere idóneas para integrar el Consejo Ciudadano.

Cuarta.- Para ser consejero ciudadano se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Tener residencia en el estado de Nayarit, al menos en los últimos 3 años.
- b) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- c) Contar con una experiencia comprobada de por lo menos tres años en materia de medios de comunicación;
- d) Tener de preferencia un oficio, profesión o licenciatura relacionada con los medios de comunicación;
- e) No desempeñar, ni haber desempeñado, cargos de dirección nacional, municipal o estatal, en algún partido o agrupación política, en los dos años anteriores a su elección;
- f) No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de directivo de la Administración Pública Estatal o Federal, Gobernador, Presidente Municipal, Diputado, Senador o Regidor en el año anterior a su nombramiento, y



- g) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión.

Quinta.- Los consejeros deberán ser personas con trayectoria reconocida en actividades afines a las comunicaciones de radio y televisión, profesionales preferentemente, académicos o miembros de organizaciones no gubernamentales.

Sexta.- Los consejeros ciudadanos, serán electos por el Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, de acuerdo a la regla tercera.

Séptima.- El Presidente, Secretario y Vocales, serán designados en función del número de votos que obtengan de los miembros presentes del Consejo General Universitario.

Octava.- Los cargos de consejeros durarán cuatro años contados a partir de su elección.

Novena.- Los consejeros ciudadanos podrán ser sustituidos de su cargo antes de la conclusión de su período, por el Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, por incurrir en algunas de las causales siguientes:

- a) Dejar de asistir en forma injustificada a tres sesiones consecutivas o seis aisladas en un plazo de dos años;
- b) No cumplir o violentar los fines del Consejo, o
- c) Renunciar expresamente.

Décima.- Los consejeros desempeñarán su cargo de manera honorífica.

Décima primera.- El Consejo Ciudadano se reunirá por lo menos una vez al mes, en un día fijo para celebrar sesiones ordinarias; asimismo, se podrán realizar las sesiones extraordinarias que se requieran. En ambos casos, deberá convocarse a los integrantes por lo menos con tres días de anticipación.

Décima segunda.- Son funciones del Consejo Ciudadano:

- a) Proponer los criterios que el Consejo deberá seguir para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva de la radio y publicar aquellos que se aprueben, en la página web de la radio concesionada denominada "El portal";
- b) Aprobar el Plan Operativo Anual de la Radio Universidad Autónoma de Nayarit, propuesto por el Jefe de Radio;



- c) Cuidar que el contenido de la programación no se desvíe de la misión original, para lo cual podrá someter a evaluación del pleno, cambios y cancelaciones que no sean acordes a la misma;
- d) Analizar y aprobar las propuestas de cambios en la programación en general, presentadas por el Jefe de Radio;
- e) Elaborar proyectos que contribuyan a fortalecer la radio concesionada;
- f) Evaluar los proyectos de programas y propuestas que cubran los objetivos de creación de la misma emisora;
- g) Participar en las reuniones y eventos que convoque el Jefe de Radio, para realizar intercambios de experiencias e información, tanto de carácter local como nacional, sobre temas relacionados con el objeto de radio;
- h) Opinar y asesorar respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que proponga el Jefe de Radio y publicarlos en el portal;
- i) Presentar a la sociedad, mediante una publicación en medios de comunicación locales, y en el portal de internet, un informe anual de sus actividades;
- j) Proponer las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales y publicarlas en el portal;
- k) Elaborar mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas de los radioescuchas;
- l) Vigilar y emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva de la Radio Universidad Autónoma de Nayarit,
- m) Solicitar al Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, llevar a cabo el proceso de elección de consejeros ciudadanos, cuando sea necesaria su sustitución, y
- n) Las demás que señalen las disposiciones aplicables.

Décima tercera.- El Presidente del Consejo Ciudadano, tendrá las funciones siguientes:

- a) Convocar a los miembros del Consejo Ciudadano a las sesiones que se celebren;
- b) Presidir las sesiones y declarar resueltos los asuntos que en ella se traten;



- c) Autorizar con su firma las actas de cada sesión, y
- d) Las demás que le asignen las leyes y otras disposiciones aplicables.

Décima cuarta.- El Consejo Ciudadano aprobará su propio reglamento interno.

Décima quinta.- La Universidad Autónoma de Nayarit, dotará de las instalaciones y elementos indispensables para el desarrollo de las reuniones del Consejo Ciudadano.

Décima sexta.- La Secretaría de Finanzas y Administración por acuerdo del Rector, será la instancia responsable de aprobar al personal necesario y suficiente para mantener la operación, transmisión, producción, posproducción y mantenimiento, propuestos por el Jefe de Radio.

Transitorias:

Primera.- Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Segunda.- Dentro de los veinte días posteriores a la entrada en vigor de las presentes reglas, el Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, emitirá la convocatoria a que se refiere la regla tercera, con el objeto de obtener las propuestas que deberá presentar al Consejo General Universitario para su elección.

Tercera.- Toda vez que se tengan las propuestas de consejeros ciudadanos, el Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, las presentará al Consejo General Universitario en la sesión inmediata.

Cuarta.- Los consejeros ciudadanos desempeñarán su cargo a partir del acto en que sean designados.

Código de Ética y Desempeño de Radio Universidad Autónoma de Nayarit

Al haber sido otorgada la concesión de uso público a la Universidad Autónoma de Nayarit, la estación de radio tendrá un carácter cultural y educativo como lo establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente y buscará contribuir en el desarrollo democrático de la sociedad, basados en valores como la inclusión, la interculturalidad, la vocación democrática, la libertad de expresión y la ética periodística.

La estación concesionada a la Universidad Autónoma de Nayarit, tiene como marco legal y sustento, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las Disposiciones Técnicas de la materia, la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Salud, la Ley del Himno Nacional y otras relativas en las que se establecen los lineamientos a seguir para las estaciones de este tipo. Aunque bastaría con seguir los ordenamientos establecidos en la Ley, la Universidad Autónoma de



Nayarit considera que, en materia de comunicaciones, dado que no existe una fórmula establecida, ni un solo método para operar estas estaciones, resulta fácil caer en ambigüedades si no se genera un documento de carácter interno que defina claramente la misión, la visión y los objetivos de las estaciones en comento.

Además, con la aparición de nuevas tecnologías de difusión, que permiten acceder a otro tipo de auditorios, resulta importante incluirlas en las políticas de operación de la Radio Universidad Autónoma de Nayarit, para dar congruencia a los propósitos fundamentales de una estación de uso público.

La definición y difusión de las políticas de operación de todas las tareas que se llevan a cabo en los procesos de producción, programación y transmisión, resultan fundamentales para conseguir no solo la unificación de criterios, sino productos de mejor calidad.

Será el propósito de la estación, dar a conocer esta información a su auditorio, para brindarle una base que permita juzgar los avances de la misma en su propósito de convertir este medio, no solo en una estación que cumpla en materia de transmitir cultura, educación y entretenimiento, sino en un medio de servicio público de alta calidad en los aspectos técnicos y de contenidos.

La Radio Universidad Autónoma de Nayarit, deberá permanecer como miembro de la Red Nacional de Estaciones Educativas y Culturales, A.C., y hará suyos los propósitos de los agremiados a esta, de cumplir con la tarea de promover la cultura y la educación, difundir las expresiones culturales del país, promover los principios del estado de derecho, la dignidad humana y fomentar el desarrollo democrático de la sociedad con una información objetiva y de servicio social.

Uno de sus objetivos, será convertirse en una estación de servicio público, que coincida con la definición del perfil que debe tener este tipo de estaciones de acuerdo al Consejo Mundial de Radio y Televisión y la propia UNESCO:

"La radio y televisión pública se define como un lugar de encuentro donde todos los ciudadanos están invitados y son considerados sobre una base igualitaria. Es una herramienta de información y de educación, accesible a todos y que se dirige a todos, independientemente de la condición social o económica de unos y otros. Su mandato no se limita a la información y al desarrollo cultural; también ha de alimentar la imaginación y divertir, pero con una preocupación por la calidad que debe distinguirla del servicio audiovisual comercial."

La radio y la televisión, especialmente las concesiones de uso público, tienen el privilegio de introducirse a todas las áreas de actividad del ser humano, pero esto conlleva la responsabilidad de ofrecer una información veraz y oportuna, que le permita al auditorio crearse un criterio certero de los temas que sean de su interés.



Será responsabilidad de la Jefatura de esta estación, a través del Jefe de Información, el procurar el equilibrio informativo, verificando y contrastando cualquier información. Es obligación del Jefe de Radio, garantizar la fiabilidad de la información y dar créditos a la fuente.

Cumpliendo con los principios básicos de un periodismo responsable, se evitará el uso de estereotipos, estigmatizaciones, rumores, falsificaciones, plagios, montajes, adulteraciones o inexactitudes, y no se aceptará la deformación o tergiversación de la información, ni sacarla de contexto deliberadamente, ni se hará uso de la editorialización ni de la opinión personal.

Todos los involucrados en este proceso evitarán, sin excusa, la corrupción del lenguaje.

En este sentido, se respetará el derecho de réplica cuidando que esta tenga la misma extensión, horario y se lleve a cabo en el mismo programa de la nota en disenso. Toda opinión es libre y no habrá de censurarse, no obstante, se evitará el uso de palabras injuriosas.

Al recibir y operar con financiamiento público, y aquellas formas autorizadas por la ley, la estación de Radio Universidad Autónoma de Nayarit, tendrá el compromiso de llevar a cabo una gestión transparente, abierta al escrutinio público y a la rendición de cuentas en todo lo relativo a sus funciones y a la aplicación de los recursos que recibe. Se tendrán, además, canales de comunicación con el auditorio, al que se le invitará continuamente a participar en el desarrollo de estos medios, recibiendo las quejas, opiniones y sugerencias de aquellos a través de números telefónicos gratuitos, y a través de las redes sociales, con el registro de cuentas que se darán a conocer oportunamente, todo esto, además de la designación y trabajo conjunto con el defensor de las audiencias que habrá de ser registrado.

Muchos mexicanos tienen en la actualidad una gran diversidad de aplicaciones tecnológicas que les permiten estar informados en cualquier momento y en cualquier lugar, sin embargo, los hay también aquellos cuyo único medio de acceso a la información son los medios públicos. Esta condición hace más importante la obligación de los medios públicos como Radio Universidad Autónoma de Nayarit, de cubrir esa necesidad de esos sectores de la sociedad.

El nombramiento que recibe el Jefe de esta Radiodifusora de uso público por parte de la Rectoría de la UAN, le obliga a dirigir este medio cumpliendo con todas las leyes, normas y reglamentos de la materia, por lo que habrá de tener libertad para implementar la programación, que a su juicio, cumpla con los propósitos establecidos en la concesión de uso público correspondiente y señalará la línea editorial sin ninguna presión de individuos o grupos buscando siempre que se cumpla con los principios de veracidad, equidad, igualdad, imparcialidad, y pluralismo, con independencia absoluta de presiones comerciales o del poder político.

En el servicio público las ideas pueden y deben expresarse con toda libertad, y deben ser un foro en el que la información, las opiniones y la crítica, sean las condiciones que las estaciones concesionadas deben consolidar para fortalecer su naturaleza y responsabilidad social.



Será una obligación implícita al cargo del Jefe, el vigilar que se cumpla y se promueva la libertad de expresión, el derecho de réplica, los derechos de las minorías étnicas, la diversidad cultural, prohibir la corrupción del lenguaje, y las transmisiones con doble sentido y habrá de incluir en sus contenidos programáticos, datos, debates y opiniones, sin distinción alguna o discriminación por tendencias partidistas, ideología, minoría o credo religioso, estatus social, de género, origen étnico u orientación sexual.

En la producción de programas, orientados a la construcción de una opinión pública bien informada, se considerarán todos los puntos de vista y voces que contribuyan a lograr un contenido plural e incluyente, comprometido con la promoción de la democracia, la preservación y la defensa de los derechos humanos, la inclusión, el respeto de la diferencia, la convivencia pacífica y la cohesión social, y, por lo tanto, oponiéndose a los conflictos, la marginación y la discriminación.

Radio Universidad Autónoma de Nayarit, buscará en la medida de sus posibilidades, ofrecer cursos de capacitación al personal, ya sea en las propias instalaciones o en las reuniones anuales de producción y de ingenieros y técnicos que realiza la Red Nacional de Estaciones Educativas y Culturales de la que la Universidad Autónoma de Nayarit es socia a través de la frecuencia radiofónica universitaria.

Todo el personal que coadyuve en estas tareas, deberá tener como premisa el ofrecer su mejor desempeño para cumplir con las leyes, reglamentos y normas que le sean aplicables a la estación, por lo que deberán de conocer no solo el contenido de éstas, sino su injerencia en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2022 (con una proyección hasta el 2025 cuando sea refrendado el título de concesión de uso público).

La vocación de servicio público y la normatividad, definen los fines y objetivos de todas las estaciones de uso público y por ende, de la estación universitaria y que debe concretarse a cumplir con la normatividad de la materia, promover y defender los derechos constitucionales, garantizar el derecho a la información, a la libertad de expresión y a la réplica, promover la educación y la cultura, privilegiar el uso del idioma español y resguardar la vigencia de las lenguas propias de las etnias que habitan en la zona de cobertura de la estación, fomentar la creatividad artística, en especial de los artistas locales y regionales y salvaguardar sus manifestaciones en registros electrónicos, coadyuvar al desarrollo de los futuros profesionistas que colaboran como prestadores de servicio social, transparentar la gestión pública creando vías de acceso permanente y libre para cualquier ciudadano, transmitir una programación libre de prejuicios de cualquier naturaleza y cuyo único límite sea aquel establecido por las leyes y sus reglamentos, procurando que se cumpla con el objetivo principal de difundir la cultura, la educación, el sano entretenimiento, fortalecer la unidad nacional y garantizar la participación de la sociedad en la creación de contenidos y en la supervisión del cumplimiento de las tareas de estos medios de comunicación y evitar el uso de la programación para la promoción personal de cualquier ciudadano.

Con estas consideraciones, la Radio Universidad Autónoma de Nayarit, seguirá las siguientes políticas de acción para darle certeza a todos aquellos que colaboran con la tarea diaria de cumplir



con capacidad, honradez, talento y profesionalismo, cada una de las actividades de este medio público.

DADO en el Campus Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 23 días del mes de noviembre del año 2016.

En cumplimiento al acuerdo del Consejo General Universitario, dado en sesión plenaria de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis, y para su debida observancia, promulgo las presentes Reglas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad Autónoma de Nayarit, y Código de Ética y Desempeño de Radio Universidad Autónoma de Nayarit, en la residencia oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit, Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", en Tepic, capital del estado de Nayarit, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector y Presidente del Consejo General
Universitario
Rúbrica

M.A.E. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General y Secretario del
Consejo General Universitario
Rúbrica

